



En la sierra de La Libertad
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA ACCIONAR DE RONDA CAMPESINA DE OTUZCO QUE TERMINÓ CON LA VIDA DE MUJER ACUSADA DE ACTOS DE HECHICERÍA
Nota de Prensa N°016/DP/OCII/2014

- ***Las rondas campesinas no pueden imponer castigos físicos pues vulneran los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.***

El jefe de la Defensoría del Pueblo de La Libertad, José Luis Agüero, lamentó la muerte de Elesmira Zárate Argomado (68) y rechazó los castigos que miembros de la Ronda Campesina de Otuzco le aplicaron por realizar prácticas hechiceras en la referida zona del norte del país.

“La Defensoría del Pueblo reitera que este tipo de castigos constituyen manifiestas vulneraciones a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados de derechos humanos ratificados por el Perú. En ningún caso, las rondas campesinas pueden imponer penas que afecten o pongan en peligro la integridad y la vida de las personas”, subrayó el funcionario.

En ese sentido, Agüero destacó el inicio de las diligencias preliminares por parte del Ministerio Público y solicitó a esta institución realizar una investigación exhaustiva para identificar a los autores del delito contra la vida de la Sra. Zárate y evitar la impunidad en este caso.

La Defensoría del Pueblo expresa una vez más su preocupación ante todo acto que afecte la dignidad de las personas y exhorta a las rondas campesinas y urbanas a actuar respetando los derechos fundamentales sin distinción alguna.

Trujillo, 23 de enero del 2014

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1401 – 1402 – 1403 – 1406 – 1407
www.defensoria.gob.pe